



# Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-CAIS-774-2024

Guatemala, 04 de diciembre de 2024

Licenciada  
**Dilia Magdaly Cabrera López**  
Directora de Información Pública  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Presente.

Estimada Directora:

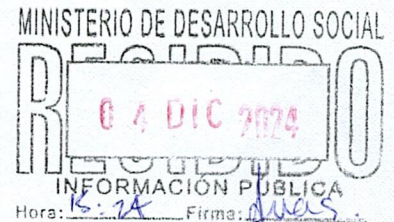
Por medio de la presente y en cumplimiento al decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia "Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes" a los siguientes correos electrónicos: [dcabrera@mides.gob.gt](mailto:dcabrera@mides.gob.gt); [smazariegos@mides.gob.gt](mailto:smazariegos@mides.gob.gt), [asantizo@mides.gob.gt](mailto:asantizo@mides.gob.gt).

Para el efecto, anexo el referido Informe que consta de veintisiete (27) folios.

NOMBRAMIENTO	AUDITORÍA	NOMBRE
NI-041-2024	Seguimiento a Recomendaciones	INFORME CONSEJO O CONSULTORIA SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR AUDITORÍA INTERNA SUBDIRECCIÓN DE COMEDORES, DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL PROGRAMA: COMEDOR SOCIAL Diciembre 2024

Atentamente,

  
Lic. Cesar Augusto Ispache Sac  
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA a.i.  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.c. Archivo Dirección Auditoría Interna, MIDES



Ministerio de  
**Desarrollo Social**

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 041-2024  
Y AMPLIACIÓN No. 041-2024-1

**INFORME**  
**CONSEJO O CONSULTORIA**  
**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS**  
**POR AUDITORÍA INTERNA**  
**SUBDIRECCION DE COMEDORES, DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL**  
**PROGRAMA: COMEDOR SOCIAL**

Guatemala, diciembre 2024





**INDICE**

INTRODUCCIÓN	1
BASE LEGAL	1
OBJETIVOS	1
General	1
Específico	1
ALCANCE	1
COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES	2
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	2
COMENTARIO DE AUDITORIA	3
CONCLUSIÓN	3
RECOMENDACIÓN	3
DETALLE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES	3
COMISIÓN DE AUDITORÍA	3
ANEXOS	
NOMBRAMIENTO	4-5
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	6-24





# Ministerio de Desarrollo Social

024

## INTRODUCCION

De conformidad con el Nombramiento Interno No. 041-2024 y Ampliación No. 041-2024-1 de fechas 28 de octubre de 2024 y 29 de noviembre de 2024, emitidos por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, fuimos nombrados para realizar seguimiento a las recomendaciones indicadas en informes anteriores de las auditorías practicadas por Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, en la Dirección de Prevención Social y Subdirección de Comedores, del programa Comedor Social, las cuales quedaron en proceso de atender en los nombramientos: NAI-24-2024 CAI 00024 y NI-041-2024 y Ampliación NI-041-2024-1.

## BASE LEGAL

- Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial No. 07-2012, de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.
- Manual Operativo del programa social Comedor Social, Versión VIII.
- Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Prevención Social, Tercera versión, año 2022.
- Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Prevención Social.
- Acuerdo Ministerial DS-34-2024, Código de Ética del Ministerio de Desarrollo Social.
- Leyes y Reglamentos aplicables.

## OBJETIVOS

### General

Realizar consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, Mides.

### Específicos

- Verificar y analizar los informes de Auditoría Interna, si existen recomendaciones en los estados de Cumplida, No Cumplida, En Proceso y Pendientes.
- Comprobar y analizar en los informes de Auditoría Interna, la existencia de cédulas de consenso de recomendaciones para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- Determinar si los documentos presentados por los responsables, contienen la evidencia suficiente y adecuada, que ampare el cumplimiento de las recomendaciones indicadas.

## ALCANCE

La actividad de consejo o consultoría cubrió el seguimiento durante el período del 01 de marzo al 31 de agosto de 2024, para verificar el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones que quedaron en proceso y/o pendientes de atender, esto de acuerdo con los nombramientos NAI-024-2024 CAI:00024 y NI-018-2024.





# Ministerio de Desarrollo Social

## COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Se enviaron los oficios de requerimientos para las unidades responsables, las cuales trasladaron los oficios siguientes:

1. No. DI-0731-204/CHCO/aast de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por Ing. César Humberto Carbonell Ordoñez, Director de Informática.
2. No. 1669-DPS-2024-ELPH/ke de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Elsa Lorena Pereira Hernández, Directora de Prevención Social.
3. No. SC-1701-2024/AMCO/ve de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Licda. Azucena Magdely Corado Ortega, Subdirectora de Comedores a.i.
4. FPS-2104-2024/WEBS/er de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por Lic. Walter Estuardo Beltrán Sandoval, Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social.
5. No. 1728-DPS-2024/ELPH/lr de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por Elsa Lorena Pereira Hernández, Directora de Prevención Social.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

La comisión de auditoría procedió revisar y analizar la información recibida, así como visita selectiva a comedores sociales, verificación del sistema SICOME WEB y procedimientos de auditoría, se concluye que las recomendaciones quedan de la siguiente manera:

RESUMEN DE LAS DEFICIENCIAS DE AUDITORÍAS ANTERIORES				
No	INFORME DE AUDITORÍA ORIGINAL	NÚMERO DEFICIENCIA	NOMBRE DE LA DEFICIENCIA	ESTATUS
1	CAI 00020, NAI-019-2022	2	Plan de contingencia excesivo y sin respaldo documental	Cumplida
2	CAI 00014, NAI-013-2023	1	Inexistencia de un plan de contingencia	Cumplida
3	CAI 00014, NAI-013-2023	2	Deficiente proceso de supervisión	Cumplida
4	CAI 00014, NAI-013-2023	3	Deficiente proceso de evaluación del control de calidad de los alimentos servidos	Cumplida
5	CAI 00014, NAI-013-2023	4	Falta de un control de las materias primas en el comedor comunitario	Cumplida
6	NI 050-2023	1	Incumplimiento a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Comedor Social para los cierres administrativos diarios	Cumplida
7	NI 050-2023	2	Uso inadecuado del sistema SICOME, SICOME-DESK	Cumplida
8	NI 050-2023	3	Uso indebido de documentos y/o talonarios de envíos de empresa proveedora de servicios	Cumplida
9	NI-013-2024	No aplica	No presentan deficiencias, indica recomendaciones	Cumplida
10	CAI 00024, NAI-024-2024	1	Inconsistencias en Comprobantes Únicos de Registro -CUR-	En proceso
11	CAI 00024, NAI-024-2024	2	Fallas en el sistema informático de comedores sociales	Cumplida
12	CAI 00024, NAI-024-2024	3	Inconsistencias en archivo histórico de actas administrativas	Cumplida
13	CAI 00024, NAI-024-2024	4	Incumplimiento de procesos en la entrega de raciones de alimentos	En proceso
14	CAI 00024, NAI-024-2024	5	Discrepancia entre registros de raciones distribuidas	En proceso
15	CAI 00024, NAI-024-2024	6	Deficiente registro, respaldo documental y supervisión de hojas de registro de usuarios	En proceso
16	CAI 00024, NAI-024-2024	7	Insuficiente personal en comedores sociales	En proceso
17	CAI 00024, NAI-024-2024	8	Inadecuado control de asistencia de personal	En proceso
18	CAI 00024, NAI-024-2024	9	Comedores sociales sin servicio de vigilancia	En proceso



# Ministerio de Desarrollo Social

No	INFORME DE AUDITORÍA ORIGINAL	NÚMERO DEFICIENCIA	NOMBRE DE LA DEFICIENCIA	ESTATUS
19	CAI 00024, NAI-024-2024	10	Inconsistencias en la publicación de documentos	En proceso

Fuente: Elaboración propia con base a Informes de Auditoría Interna MIDES e información presentada por los responsables.

## COMENTARIO DE AUDITORÍA

Se realizó seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, consistentes en 18 deficiencias de control interno y 1 recomendación; se analizó la documentación presentada por unidades administrativas responsables se concluye, que fueron cumplidas 11 recomendaciones, quedando en proceso de atender 8, las cuales, se describen en forma detallada en Anexo II CÉDULA DE SEGUIMIENTO.

## CONCLUSIÓN

Las recomendaciones que continúan en proceso de ser atendidas, se verificarán en la siguiente auditoría de seguimiento que se asigne.

Así mismo, se constató que las cédulas de consenso del Informe CAI 00024 fueron firmadas y selladas por el Señor Ministro.


## RECOMENDACIÓN

Que la Dirección de Prevención y Subdirección de Comedores, continúen realizando las gestiones que correspondan, a efecto de atender las recomendaciones pendientes, y que la Dirección de Informática realice la instalación del sistema SICOME DESK como lo tiene programado, con lo que contribuye a la eficiencia administrativa, financiera y operativa del Programa Social Comedor Social.

## DETALLE DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

No.	NOMBRE	CARGO	DEL	AL
1	Señora, Elsa Lorena Pereira Hernández	Directora de Prevención Social	07/02/2024	A la fecha
2	Licda. Luisa Fernanda Calderón Aguilar	Subdirectora de Comedores	21/02/2022	18/04/2024
3	Licda. Silvia Elisa Flores Sandoval	Subdirectora de Comedores a.i.	19/04/2024	15/08/2024
4	Licda. Azucena Magdely Corado Ortega	Subdirectora de Comedores a.i.	16/08/2024	A la fecha
5	Ing. César Humberto Carbonell Ordoñez	Director de Informática	18/01/2024	A la fecha

## COMISIÓN DE AUDITORÍA

  
Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández  
Auditor II  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
Licda. Claudia Lorena Cruzajay Callejas  
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍAS DE PROGRAMAS SOCIALES  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



  
Lic. César Augusto Ispache Sáez  
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA a.i.  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





# Ministerio de Desarrollo Social

*Lic. Cesar Augusto Ispache Sac*  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
29/10/2024



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 041-2024  
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Guatemala, 28 de octubre de 2024

Licenciados:  
Alida Nineth Alvarado Hernandez (Coordinador-Auditor)  
Cesar Augusto Ispache Sac (Supervisor)

*Licda. Alida Nineth Alvarado Hernandez*  
Auditor II  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
29/10/2024  
8:52 hora.

En cumplimiento al Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 y 2, de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-1 "Requerimientos Generales", y NAIGUB-8 "Seguimiento a recomendaciones" y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capitulo 1, numeral 2, se les designa para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna, realicen consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, que quedaron en proceso y/o pendientes de atender en informes anteriores, de la DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL.

**ANTECEDENTES:**

La Comisión dará seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso y/o pendientes, en los informes emitidos con base en los nombramientos: CAI: 00024, NAI-024-2024; y, NI-018-2024.

**OBJETIVOS**

**GENERAL:**

- Realizar consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECIFICOS:**

- Verificar y analizar los informes de Auditoría Interna, si existen recomendaciones en los estados de: Cumplida; No Cumplida; En Proceso; y, Pendientes.
- Comprobar y analizar en los informes de Auditoría Interna, la existencia de cedulas de consenso de recomendaciones para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- Determinar si los documentos presentados por los responsables, contienen la evidencia suficiente y adecuada, que ampare el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

**DURACION DEL SEGUIMIENTO DE LA AUDITORÍA Y ENTREGA DEL INFORME:**

El periodo de ejecución será del 28 de octubre al 13 de diciembre de 2024; los resultados de su actuación, los hará constar en papeles de trabajo, matriz e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada, misma que debe presentar en conjunto con los resultados del CAI: 00043.

Atentamente,

*Lic. Hugo Amel Alvarado Villagrán*  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.c. Archivo Auditoría Interna, -MIDES-





# Ministerio de Desarrollo Social

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
AMPLIACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERNO No. 041-2024-1  
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES



Auditor II  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Guatemala, 29 de noviembre de 2024

Licenciados:  
Alida Nineth Alvarado Hernandez (Coordinador-Auditor)  
Claudia Lorena Cotzajay Callejas (Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 y 2, de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-1 "Requerimientos Generales", y NAIGUB-8 "Seguimiento a recomendaciones" y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo 1, numeral 2, se les designa para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna, realicen consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, que quedaron en proceso y/o pendientes de atender en informes anteriores, de la DIRECCION DE PREVENCION SOCIAL.

### ANTECEDENTES:

La Comisión dará seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso y/o pendientes, en los informes emitidos con base en los nombramientos: CAI: 00024, NAI-024-2024; y, NI-018-2024.

### OBJETIVOS

#### GENERAL:

- Realizar consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

#### ESPECIFICOS:

- Verificar y analizar los informes de Auditoría Interna, si existen recomendaciones en los estados de: Cumplida; No Cumplida; En Proceso; y, Pendientes.
- Comprobar y analizar en los informes de Auditoría Interna, la existencia de cedulas de consenso de recomendaciones para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- Determinar si los documentos presentados por los responsables, contienen la evidencia suficiente y adecuada, que ampare el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

DE LA AMPLIACIÓN: El Licenciado Cesar Augusto Ispache Sac, quien fungía como Supervisor según nombramiento interno No. 041-2024, fue nombrado a partir del 19 de noviembre de 2024 según Oficio DS-1712-2024-APM/hdxc, como Director de Auditoría Interna a.i.

Por lo que, en virtud de lo anterior, a partir de la presente fecha se designa a la Licenciada Claudia Lorena Cotzajay Callejas, Subdirectora de Auditorías de Programas Sociales, como Supervisora de la Auditoría de Seguimiento de Recomendaciones de Auditorías Anteriores, según Nombramiento Interno No. 041-2024.

#### DURACION DEL SEGUIMIENTO DE LA AUDITORÍA Y ENTREGA DEL INFORME:

El periodo de ejecución será del 28 de octubre al 13 de diciembre de 2024; los resultados de su actuación, los hará constar en papeles de trabajo, matriz e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada, misma que debe presentar en conjunto con los resultados del CAI: 00043 y sus ampliaciones.

Atentamente,

*Cesar Augusto Ispache Sac*  
Lic. Cesar Augusto Ispache Sac  
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA a.i.  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.c. Archivo Auditoría Interna -MIDES-







**ANEXO II  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES INDICADAS POR AUDITORÍA INTERNA MIDES  
PENDIENTES Y/O EN PROCESO DE ATENDER**

Área Auditada	Dirección de Prevención Social, Subdirección de Comedores, PROGRAMA COMEDOR SOCIAL		
Nombramiento Interno:	041-2024 y Ampliación 041-2024-1	Informes de nombramientos:	CAI:00024 NAI-024-2024 y NI-018-2024
Auditora Encargada:	Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández	Supervisor:	Licda. Claudia Lorena Cotzajay Callejas

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
1	<p><b>PLAN DE CONTINGENCIA EXCESIVO Y SIN RESPALDO DOCUMENTAL</b></p> <p>Durante las visitas realizadas al Comedor Social de Atescatempa, Jutiapa, los días 20 de julio y 4 y 5 de agosto de 2022, se observó que tanto en el horario de desayuno como en el horario de almuerzo, según la cuota asignada para desayuno de 250 raciones y para almuerzo de 350 raciones para un total de 600 raciones diarias, existe una inadecuada cantidad de raciones asignadas al Comedor Social de Atescatempa por la excesiva cantidad de raciones disponibles para ser entregadas como Plan de Contingencia, conforme al siguiente detalle:</p> <p>Fecha 20/07/2022, Raciones disponibles de desayuno, 148, No presentaron plan de contingencia.</p> <p>Fecha 20/07/2022, Raciones disponibles de almuerzo, 105, No presentaron plan de contingencia.</p> <p>Fecha 04/08/2022, Raciones disponibles de desayuno, 139, No presentaron plan de contingencia.</p> <p>Fecha 04/08/2022, Raciones disponibles de almuerzo, 144, Sí presentaron plan de contingencia, pero no con los campos requeridos.</p> <p>Fecha 05/08/2022, Raciones disponibles de desayuno, 125, Sí presentaron plan de</p>	<p>Que el Director de Prevención Social gire instrucciones por escrito a la Subdirectora de Comedores, a efecto de velar por una estructura eficiente del control interno en los Comedores Sociales habilitados, incorporando las actividades necesarias para que los procesos y procedimientos realizados garanticen la adecuada gestión y administración de los fondos asignados al Programa Social Comedor Social.</p> <p>Que la Subdirectora de Comedores gire instrucciones por escrito a los Encargados de los Comedores Sociales a efecto de velar por el cumplimiento eficiente de los procedimientos establecidos, en cuanto a la sincronización diaria de datos de las raciones de alimentos suministradas a los usuarios, tanto por medio de huella dactilar o a través de las hojas de registro de personas usuarias, lo que deberá conciliar con la cuota diaria de raciones de desayuno y almuerzo asignados a cada Comedor Social, documentando adecuadamente las raciones entregadas por medio de Plan de Contingencia para consultas y revisiones posteriores.</p> <p>Que la Subdirectora de Comedores gire instrucciones por escrito al Encargado del Comedor Social de Atescatempa, para que proceda a actualizar la información</p>	X				<p>En Oficio No. SC-1701-2024/AMCO/ve de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Licda. Azucena Magdely Corado Ortega, Subdirectora de Comedores a.i., presenta la siguiente información:</p> <p>“La Subdirección de Comedores atendió a las recomendaciones realizadas, por lo que según Oficio DAI-SEG-56-2024 de fecha 8 de noviembre remitido según Oficio No. DAI-646-DPS-2024/ELPH/ke se notificó que el estado de la recomendación se ha actualizado a CUMPLIDA. (ver anexo 1)”</p>	<p>Con base a Oficio DAI-SEG-56-2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por Lic. Cesar Augusto Ispache Sac, Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas y Lic. Hugo Elmer Alvizures Villagrán, Director de Auditoría Interna, se da por <b>cumplida</b> la presente recomendación.</p>





# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
	<p>contingencia, pero no con los campos requeridos.</p> <p>Fecha 05/08/2022, Raciones disponibles de almuerzo, 101, No presentaron plan de contingencia.</p> <p>Adicionalmente a la cantidad excesiva de raciones disponibles, se comprobó que no existe un respaldo documental del traslado de dichas raciones a la administración municipal de la localidad, como tampoco se tiene control de las personas que se benefician con dichas raciones de alimentos, al no hacer uso de las hojas de Registro de Usuarios para su posterior traslado al Sistema Comedor Social en el Módulo Plan de Contingencia.</p>	<p>almacenada en el SICOME, específicamente de los días 20 de julio, 4 y 5 de agosto de 2022, en donde distribuyó raciones de desayuno y almuerzo por medio de las hojas de registro de usuarios, velando porque los nombres de los usuarios y datos personales que figuran en dichas hojas, sean los que estén consignados en los reportes del SICOME y en el tiempo de comida que detalle cada hoja de registro.</p>						
2	<p><b>INEXISTENCIA DE UN PLAN DE CONTINGENCIA</b></p> <p>Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO, Equipo de Dirección, es el responsable de cumplir, en sus áreas, además de los establecido en leyes, normativas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores de la manera siguiente, f) Supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas.</p> <p>Norma No. 3 Normas aplicables a las Actividades de Control, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos institucionales.</p>	<p>Que la <b>Subdirectora de Comedores</b> elabore un Plan de Contingencia efectivo, en el cual debe evaluar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Los riesgos a los que se encuentra expuesto el Programa Comedores</li> <li>2.Evalué cada uno de ellos según la gravedad y probabilidad que ocurra.</li> <li>3.Indique los factores que desencadenan cada riesgo.</li> <li>4. Mencione las respuestas a los riesgos.</li> <li>5.Indique los actores con sus responsabilidades.</li> </ol> <p>Posteriormente realice las gestiones para para su incorporación en el Manual Operativo, su aprobación por las autoridades superiores y seguidamente se ponga en marcha dicho plan.</p>	X				<p>En Oficio No. SC-1701-2024/AMCO/ve de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Licda. Azucena Magdely Corado Ortega, Subdirectora de Comedores a.i., presenta la siguiente información:</p> <p>a) Según OFICIO No. SC-0989-2023/LFCA/vc y OFICIO No. SC-1302-2023/LFCNvc se solicitó a la Dirección de Prevención Social de sus buenos oficios a efecto se gestione que por medio del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación se brinde el acompañamiento técnico para la elaboración de un Plan de Contingencia que contenga los criterios necesarios para la evaluación de los riesgos del Programa Social "Comedor Social".</p> <p>b) Por lo que según OFICIO No. VPS 860- 2023/LMAD/vg Exp. 1196-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023; la entonces Viceministra de Protección Social: MSc. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martinez. Autorizó el proyecto de plan de contingencia para su implementación. Indicando que cumple con la estructura propuesta en las recomendaciones indicadas por la Dirección de Auditoría Interna.</p> <p>c) Según CIRCULAR SC-066-2023/LFCA/ha de fecha 19 de diciembre de 2023, se remitió el documento de Política de Supervisión a todos los Supervisores y Encargados de</p>	<p>Del análisis y revisión de la documentación de respaldo para desvanecer la presente deficiencia, esta comisión de auditoría considera <b>cumplidas</b> las recomendaciones, en virtud que por medio de Oficio No, VPS 860-2023/LMADM/vg de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por Msc. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez, Viceministra de Protección Social, autorizó el Plan de Contingencia del programa Comedor Social.</p> <p>Sin embargo, queda bajo la responsabilidad de la Subdirección de Comedores, no incluirlo en el Manual Operativo, indicando que "no es procedente la incorporación del Plan de Contingencia en el Manual Operativo del Programa Social Comedor Social, debido a que son cuerpos normativos</p>





# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
	Dentro de la evaluación del Control Interno de la Subdirección de Comedores, esta indica tener contemplado un Plan de Contingencia y se utilizan hojas de registro de usuarios. Al realizar la verificación del mismo en el Referido Manual Operativo del Programa Social Comedor Social versión VIII, aprobado según Acuerdo Ministerial DS-57-2022, se constató que no existe, en virtud que un plan de contingencia debe contener por lo menos 5 etapas (Evaluación, Planificación, Pruebas de viabilidad, Ejecución y Recuperación, Supervisión), lo que va en contra de los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en la ejecución del programa.						Comedores para su implementación en cada uno de los Comedores Sociales. Asimismo, se informa que no es procedente la incorporación del Plan de Contingencia en el Manual Operativo del Programa Social Comedor Social, debido a que son cuerpos normativos distintos.  Adicional se informa que el Manual Operativo versión VIII aprobado según Acuerdo Ministerial DS-75-2022, ya se constituye como un instrumento organizacional, en virtud que establece los procedimientos y las responsabilidades de las actividades que son competencia de esta Subdirección. (ver anexo 2)	distintos, debiendo realizar las gestiones correspondientes para que el Plan de Contingencia, sea aprobado por la máxima autoridad, según lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas.
3	<b>DEFICIENTE PROCESO DE SUPERVISIÓN</b> Acuerdo Número A-039 2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO, Equipo de Dirección, es el responsable de cumplir, en sus áreas, además de los establecido en leyes, normativas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores de la manera siguiente, f) Supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas.  Norma No. 1 Normas de aplicación general a la administración de las entidades, 1.1.4 Definir Procesos de Supervisión, y equipo de dirección de la entidad, deben establecer los distintos niveles de supervisión como herramienta gerencial, para el seguimiento y control de las operaciones que permitan identificar riesgos, toma de decisiones para gestionarlos, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos, b) identificar los tipos	Que la <b>Subdirectora de Comedores</b> elabore y gestione la aprobación de una política de supervisión, la cual debe incluir el contenido de los informes circunstanciados (Introducción, desarrollo, conclusiones y recomendaciones) que deben emitir los Supervisores de Comedores en las visitas de supervisión que realicen, mismos que deben incluir como mínimo 4 etapas:  1. Etapa de Planeación. 2. Etapa de Organización 3. Etapa Dinámica. 4. Etapa de Control.  Cada una de las anteriores con su documentación de respaldo. Dicho informe debe de estar firmado de forma diaria en los comedores visitados por el cuerpo de supervisores en donde se realiza dicha actividad. Esto con la finalidad de que los procesos operativos en los Comedores Sociales, sean óptimos y ayuden a la toma de decisiones efectivas y oportunas.	X				En Oficio No. SC-1701-2024/AMCO/ve de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Licda. Azucena Magdely Corado Ortega, Subdirectora de Comedores a.i., presenta la siguiente información: a) Según OFICIO No. SC-0989-2023/LFCA/vc y OFICIO No. SC-1302-2023/LFCA/vc se solicitó a la Dirección de Prevención Social de sus buenos oficios a efecto se gestione que por medio del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación se brinde el acompañamiento técnico para la elaboración de una Política de Supervisión que contenga los criterios recomendados para la eficiente ejecución del Programa Social "Comedor Social". b) Por lo que según OFICIO No. VPS 860 2023/LMAD/vg Exp.1196-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023; la entonces Viceministra de Protección Social: MSc. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez, Viceministra de Protección Social, autorizó la Política de Supervisión del programa Comedor Social.  Sin embargo, queda bajo la responsabilidad de la Subdirección de Comedores, establecer una periodicidad más frecuente, derivado que de forma mensual, puede ser poca o escasamente oportuna, principalmente en regiones cercanas; así mismo, deberá realizar las gestiones correspondientes para que la	Del análisis y revisión de la documentación de respaldo para desvanecer la presente deficiencia, esta comisión de auditoría considera <b>cumplidas</b> las recomendaciones, en virtud que por medio de Oficio No, VPS 860-2023/LMADM/vg de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por Msc. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez, Viceministra de Protección Social, autorizó la Política de Supervisión del programa Comedor Social.  Sin embargo, queda bajo la responsabilidad de la Subdirección de Comedores, establecer una periodicidad más frecuente, derivado que de forma mensual, puede ser poca o escasamente oportuna, principalmente en regiones cercanas; así mismo, deberá realizar las gestiones correspondientes para que la





# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
	<p>de supervisión en las operaciones de los procesos definidos por la entidad.</p> <p>Se pudo constatar que no existe un adecuado proceso de supervisión, ya que los supervisores nombrados para el efecto, no emiten un informe circunstanciado, en donde debe de indicar detalladamente todos los procesos realizados (Pruebas de control, puebas de cumplimiento, entre otras), esto con el objetivo de verificar la adecuada gestión de los comedores (en sus diferentes modalidades) y de ser necesario formular las recomendaciones para la mejora de los procesos identificados como deficientes, en las revisiones realizadas en los comedores Sociales.</p>					<p>Asimismo, se informa que no es procedente la suscripción diaria de los informes debido a que se realizan supervisiones mensuales a cada uno de los Comedores Sociales, sujetas a la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Adicional se informa que los Supervisores de Comedores emiten posterior a cada supervisión un informe de comisión en el cual se detallan los aspectos relevantes para la toma de decisiones efectivas. (ver anexo 3)</p>	<p><b>Política de Supervisión</b> sea aprobada por la máxima autoridad, según lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p>	
4	<p><b>DEFICIENTE PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS SERVIDOS</b></p> <p>Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO, Equipo de Dirección, es el responsable de cumplir, en sus áreas, además de los establecido en leyes, normativas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores de la manera siguiente, f) Supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas.</p> <p>Norma No. 1 Normas de aplicación general a la administración de las entidades, 1.1.4 Definir Procesos de Supervisión, y equipo de dirección de la entidad, deben establecer los distintos niveles de supervisión como herramienta gerencial, para el seguimiento y control de las operaciones que permitan</p>	<p>Que la <b>Subdirectora de Comedores</b> elabore y gestione la aprobación de una política de evaluación del control de calidad de los alimentos servidos, la cual debe contener el contenido de los informes circunstanciados (Introducción, desarrollo, conclusiones y recomendaciones) que deben emitir los encargados de control de alimentos, mismos que deben contener como mínimo, descripciones específicas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calidad sensorial.</li> <li>2. Calidad organoléptica.</li> <li>3. Calidad nutritiva.</li> <li>4. Calidad sanitaria.</li> <li>5. Parámetros necesarios de inocuidad.</li> <li>6. Detección de defectos.</li> </ol> <p>Cada una de las anteriores con su documentación de respaldo. Dicho informe debe de estar firmado de forma diaria en los comedores en donde de manera rutinaria se debe ejecutar la actividad de supervisión del control de calidad de los alimentos servidos.</p>	X			<p>En Oficio No. SC-1701-2024/AMCO/ve de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Licda. Azucena Magdely Corado Ortega, Subdirectora de Comedores a.i., presenta la siguiente información:</p> <p>a) Según OFICIO No. SC-0989-2023/LFCA/vc y OFICIO No. SC-1302-2023/LFCA/vc se solicitó a la Dirección de Prevención Social de sus buenos oficios a efecto se gestione que por medio del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación se brinde el acompañamiento técnico para la elaboración de una Política de Evaluación de Control de Calidad de los Alimentos Servidos que contenga los criterios recomendados para la eficiente ejecución del Programa Social "Comedor Social".</p> <p>Por lo que según OFICIO No. VPS 860- 2023/LMAD/vg Exp. 1196-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023; la entonces Viceministra de Protección Social: MSc. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez. Autorizó el proyecto de Política de Control de Alimentos para su implementación. Indicando que cumple con la estructura propuesta en las recomendaciones indicadas por la Dirección de Auditoría Interna.</p> <p>c)Según CIRCULAR SC-066-2023/LFCA/ha de fecha 19 de diciembre de 2023, se remitió el documento de Política de</p>	<p>Se procedió a revisar la documentación de respaldo presentada por los responsables, para desvanecer la presente deficiencia, por lo que esta comisión de auditoría considera <b>cumplidas</b> las recomendaciones, en virtud que por medio de Oficio No, VPS 860-2023/LMADM/vg de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por Msc. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez, Viceministra de Protección Social, autorizó la Política de Control de Alimentos del programa Comedor Social.</p> <p>Sin embargo, queda bajo la responsabilidad de la Subdirección de Comedores, establecer una periodicidad más frecuente, derivado que, de forma mensual, puede ser poca o escasamente</p>	





# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
	<p>identificar riesgos, toma de decisiones para gestionarlos, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad de los procesos, b) identificar los tipos de supervisión en las operaciones de los procesos definidos por la entidad.</p> <p>Se pudo constatar que no existe un adecuado proceso de control de calidad de los alimentos servidos, ya que las (os) encargados de control de alimentos nombrados para el efecto, no emiten un informe circunstanciado, en donde debe de indicar detalladamente todos los procesos realizados (herramientas de tipo físico, químico, tecnológico, microbiológico y nutricional), esto con el objetivo de asegurar el nivel óptimo de aspectos como salubridad, higiene, sabor adecuado, nutrientes y otros que forman parte de los parámetros necesarios de inocuidad, esto con la finalidad de asegurar la calidad de los alimentos servidos y así proteger la salud y nutrición de los beneficiarios.</p>	<p>Esto con la finalidad de garantizar la calidad de los alimentos servidos y proteger la salud y nutrición de los beneficiarios del programa Comedores Sociales.</p>					<p>Control de Alimentos a todos los Supervisores y Encargados de Comedores para su implementación en cada uno de los Comedores Sociales.</p> <p>Asimismo, se informa que no es procedente la suscripción diaria de los informes debido a que se realizan supervisiones mensuales a cada uno de los Comedores Sociales, sujetas a la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Adicional se informa que Encargadas de Control de Alimentos emiten posterior a cada supervisión un informe de comisión en el cual se detallan los aspectos relevantes para la toma de decisiones efectivas. (ver anexo 4)</p>	<p>oportuna para las regiones más cercanas; así mismo, deberá realizar las gestiones correspondientes para que la <b>Política de Control de Alimentos</b> sea aprobada por la máxima autoridad, según lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p>
5	<p><b>FALTA DE UN CONTROL DE LAS MATERIAS PRIMAS EN EL COMEDOR COMUNITARIO</b></p> <p>Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO, Equipo de Dirección, es el responsable de cumplir, en sus áreas, además de los establecido en leyes, normativas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores de la manera siguiente, f) Supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas.</p> <p>Manual Operativo del Programa Social Comedor Social versión VIII, aprobado según Acuerdo Mides del DS-57-2022, 5.1.1. Preparación de las Recetas Alimenticias, En la modalidad Comedor Comunitario la recepción, almacenamiento y resguardo de los insumos para la preparación de alimentos se hará bajo la responsabilidad del personal de la Subdirección de Comedores, quienes a su vez</p>	<p>Que la <b>Subdirectora de Comedores</b>, emita y gestione la autorización de una política en donde se describan los procedimientos de control a ser utilizados en la Modalidad de Comedor Comunitario. Mismos que deben responder a los principios de eficacia, eficiencia, probidad, celeridad y transparencia.</p> <p>Que el <b>Supervisor de Comedores</b>, realice un adecuado proceso de supervisión, en el Comedor Social Comunitario de Santa Lucia La Reforma y emita un dictamen de forma mensual que asegure la viabilidad y aseguramiento de los procesos operativos, de producción, de control entre otros.</p>	X				<p>En Oficio No. SC-1701-2024/AMCO/ve de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Licda. Azucena Magdely Corado Ortega, Subdirectora de Comedores a.i., presenta la siguiente información:</p> <p>a) Según OFICIO No. SC-0989-2023/LFCA/vc y OFICIO No. SC-1302-2023/LFCA/vc se solicitó a la Dirección de Prevención Social de sus buenos oficios a efecto se gestione que por medio del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación se brinde el acompañamiento técnico para la elaboración de una Política de Evaluación de Control de Calidad de los Alimentos Servidos que contenga los criterios recomendados para la eficiente ejecución del Programa Social "Comedor Social".</p> <p>Por lo que según OFICIO No. VPS 860- 2023/LMAD/vg Exp. 1196-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023; la entonces Viceministra de Protección Social: MSc. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez. Autorizó el proyecto de Política de Control Interno de la Modalidad Comedor Social Comunitario para su implementación. Indicando que cumple</p>	<p>Se procedió a revisar la documentación de respaldo presentada por los responsables, para desvanecer la presente deficiencia, por lo que esta comisión de auditoría considera <b>cumplidas</b> las recomendaciones, en virtud que por medio de Oficio No, VPS 860-2023/LMADM/vg de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por Msc. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez, Viceministra de Protección Social, autorizó la Política de Control Interno de la Modalidad Comedor Social Comunitario.</p> <p>Así mismo, se consideró que el comedor social de Santa Lucia La Reforma dejó de funcionar el 28 de junio de 2023, y que en el período de</p>





# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
	<p>tendrán a cargo la preparación de las raciones alimenticias,</p> <p>Dentro de la evaluación del control interno de la Subdirección de Comedores, se pudo determinar que no se cuentan con controles de, recepción, almacenamiento y resguardo de los insumos que son recepcionados en el Comedor de Santa Lucia la Reforma, Totonicapán, los días viernes (según confirmación de la Subdirección de Comedores). Esto denota la falta de planificación y alcance por parte del Supervisor Asignado y de la Subdirectora de Comedores, en no velar por la higiene e inocuidad de los alimentos, mismo que pueden poner en riesgo la salud de los beneficiarios, o bien perdida de insumos por no resguardarse en ambientes adecuados.</p>					<p>con la estructura propuesta en las recomendaciones indicadas por la Dirección de Auditoría Interna.</p> <p>c)Según CIRCULAR SC-066-2023/LFCA/ha de fecha 19 de diciembre de 2023, se remitió el documento de Política de Control de Alimentos a todos los Supervisores y Encargados de Comedores para su implementación en cada uno de los Comedores Sociales.</p> <p>Adicional, se informa que el Comedor Social Fijo Santa Lucía La Reforma finalizó su funcionamiento el día 28 de junio de 2023. (ver anexo 5).</p>	<p>auditoría revisado no hay comedores comunitarios habilitados.</p> <p>La Subdirección de Comedores deberá realizar las gestiones correspondientes para que la <b>Política de Control Interno de la Modalidad Comedor Social Comunitario</b>; sea aprobada por la máxima autoridad, según lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p>	
6	<p><b>INCUMPLIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL OPERATIVO DE COMEDOR SOCIAL PARA LOS CIERRES ADMINISTRATIVOS DIARIOS</b></p> <p>Dentro de la verificación física realizada a los comedores de Palin y Tiquisate, se determinó que no se realiza el cierre administrativo diario, según lo estipulado en el Manual Operativo del Comedor Social. Situación que contraviene a lo descrito en los cuestionarios de control interno presentados tanto por la Subdirectora de Comedores, así como las encargadas de los Comedores de Palin y Tiquisate.</p> <p>Situación que tampoco se demuestra en los Check List, que figuran como informes de supervisión en el Manual Operativo, los cuales fueron presentados a esta comisión de auditoría.</p> <p>Acuerdo Ministerial DS-75-2022, emitido por el Ministro de Desarrollo Social, Manual Operativo del Programa Social "Comedor Social" y su Ficha Técnica Versión 1V, 5.1.6 Cierre Administrativo Diario, El cierre administrativo es responsabilidad de la Subdirección de Comedores, el cual consiste en el control general de la cantidad de tickets registrados en el sistema de comida por el consumo de la ración alimenticia en el Comedor Social, mismos que deben coincidir con el total de personas usuarias registradas en el sistema biométrico (más hojas de Registro de</p>	<p>Que la <b>Subdirectora de Comedores</b>, supervise el adecuado cumplimiento de las funciones de los supervisores de comedores, en cuanto a que se realicen el cierre administrativo, tal y como lo estipula el manual operativo.</p> <p>Que los <b>Supervisores de Comedores</b>, supervisen el cumplimiento de lo estipulado en el Manual Operativo, en función de las buenas prácticas y una adecuada operatividad del Programa Social.</p>	X			<p>En Oficio No. SC-1701-2024/AMCO/ve de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Licda. Azucena Magdely Corado Ortega, Subdirectora de Comedores a.i., presenta la siguiente información:</p> <p>a) Para atender la recomendación realizada, se emitió CIRCULAR SC-0021-2024/SEFS dirigido a los Supervisores de Comedores, Encargadas de Control de Alimentos, Encargados de Comedores y Asistentes Técnicos, en el cual se trasladó el Modelo de Acta de Cierre Administrativo Diario y Consolidado de Consumo.</p> <p>Instruyendo a verificar la adecuada elaboración de las actas de cierre, así como el proceso a realizar para el cierre diario en los Comedores Sociales, de conformidad con el ciclo operativo establecido en el Manual Operativo aprobado según Acuerdo Ministerial DS-75-2022.</p> <p>Los supervisores de Comedores de conformidad con los lineamientos para la elaboración de los informes de supervisión, contempla verificar lo relativo al proceso de cierre administrativo diario de los Comedores Sociales. (ver anexo 6)</p>	<p>De la revisión de la documentación presentada, esta comisión de auditoría, consideran <b>cumplidas</b> las recomendaciones, derivado que se realizó visita al comedor social ubicado en San José del Golfo, Guatemala, y se verificó que las actas de cierre se elaboran en formato digital, son trasladadas vía electrónica para la revisión del supervisor; realizando la impresión de forma no oportuna.</p> <p>Por lo que, la presente comisión actualizará y planteará la deficiencia de los cierres administrativos, lo cual, está relacionado con la deficiencia en archivo histórico de actas, en el Informe de Auditoría de NAI-043-2024 CAI 00043.</p>	





# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
7	<p>Personas Usuarias). Diariamente se consignan esos datos mediante la suscripción de un Acta Administrativa, en el libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas -CGC-.</p> <p><b>USO INADECUADO DEL SISTEMA SICOME, SICOME DESK</b></p> <p>En la verificación realizada en el municipio de Palín, Escuintla, el día 15 de noviembre del 2023, se pudo constatar la inutilización del sistema de comedores para el registro de los beneficiarios del programa comedores, situación que contraviene los principios de transparencia, probidad, eficiencia y eficacia.</p> <p>Al consultar al personal de comedores, se indicó que, con frecuencia, existen cortes de luz, por lo cual no se utiliza el sistema, de igual forma se indicó que esta situación ha sido notificada al Supervisor de Comedores, extremo que no se refleja en los Check List que la Subdirección de Comedores tiene como informe de supervisión. Situación que denota la deficiente supervisión por parte del Supervisor de Comedores.</p> <p>Acuerdo Ministerial DS-75-2022, emitido por el Ministro de Desarrollo Social, Manual Operativo del Programa Social "Comedor Social" y su Ficha Técnica Versión IV, 5.1.2 Registro de las Personas Usuarias. Para el control de las personas que asisten a los Comedores Sociales, la Subdirección de Comedores Implementa diariamente y en cada servicio de alimentación el registro de las personas usuarias, a través del sistema biométrico (huella dactilar) establecido. Posteriormente al registro, se generará el ticket electrónico o físico correspondiente para la entrega de la ración alimenticia.</p> <p>En fallos o ausencia del sistema, el registro de personas usuarias se realizará de forma manual por medio de hojas de "Registro de personas usuarias", según formato establecido por la Subdirección de</p>	<p>Que la <b>Subdirectora de Comedores</b>, supervise el adecuado cumplimiento de las funciones de los supervisores de comedores y realice las gestiones necesarias para la implementación de un plan de contingencia, en el cual debe evaluar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los riesgos a los que se encuentra expuesto el Programa Comedores</li> <li>2. Evalué cada uno de ellos según la gravedad y probabilidad que ocurra.</li> <li>3. Indique los factores que desencadenan cada riesgo.</li> <li>4. Mencione las respuestas a los riesgos.</li> <li>5. Indique los actores con sus responsabilidades.</li> </ol> <p>Posteriormente realice las gestiones para para su incorporación en el Manual Operativo, su aprobación por las autoridades superiores y seguidamente se ponga en marcha dicho plan.</p>	X				<p>1. En Oficio No. SC-1701-2024/AMCO/ve de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Licda. Azucena Magdely Corado Ortega, Subdirectora de Comedores a.i., presenta la siguiente información:</p> <p>a) Según OFICIO No. SC-0989-2023/LFCA/vc y OFICIO No. SC-1302-2023/LFCNvc se solicitó a la Dirección de Prevención Social de sus buenos oficios a efecto se gestione que por medio del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación se brinde el acompañamiento técnico para la elaboración de un Plan de Contingencia que contenga los criterios necesarios para la evaluación de los riesgos del Programa Social "Comedor Social".</p> <p>b) Por lo que según OFICIO No. VPS 860- 2023/LMAD/vg Exp. 1196-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023; la entonces Viceministra de Protección Social: MSc. Lesbia Magaly Antonia Duarte Martínez, autorizó el proyecto de plan de contingencia para su implementación, indicando que cumple con la estructura propuesta en las recomendaciones indicadas por la Dirección de Auditoría Interna.</p> <p>c) Según CIRCULAR SC-066-2023/LFCA/ha de fecha 19 de diciembre de 2023, se remitió el documento de plan de contingencia a todos los Supervisores y Encargados de Comedores para su implementación en cada uno de los Comedores Sociales.</p> <p>Asimismo, se informa que no es procedente la incorporación del Plan de Contingencia en el Manual Operativo del Programa Social Comedor Social, debido a que son cuerpos normativos distintos. (ver anexo 7)</p>	<p>Del análisis de la información presentada para desvanecer la presente deficiencia, se consideran <b>cumplidas</b> las recomendaciones indicadas, derivado que esta relacionada con Plan de Contingencia, ya aprobado por el Despacho del Viceministerio de Protección Social.</p> <p>Sin embargo, queda bajo la responsabilidad de la Subdirección de Comedores, dar seguimiento por medio de los supervisores de comedores asignados, para que se se utilice el sistema informático.</p> <p>Así mismo, debe realizar las gestiones que correspondan para que el <b>Plan de Contingencia</b> sea aprobado por la máxima autoridad, según lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>La comisión de auditoría realizó visita a los comedores sociales ubicados en San José del Golfo, Guatemala, Patzún y El Tejar, Chimaltenango; constató que el sistema informático esta siendo utilizado.</p>





# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
8	<p><b>USO INDEBIDO DE DOCUMENTOS Y/O TALONARIOS DE ENVIOS DE EMPRESA PROVEEDORA DE SERVICIOS</b></p> <p>En las visitas realizadas a los Comedores de Palín y Tiquisate, se pudo constatar que los encargados de los comedores sociales, tienen bajo su guarda custodia talonarios de envíos, propiedad de la empresa proveedoras del servicio (Banquetes de Guatemala, S.A).</p> <p>Así mismo, se pudo constatar que las encargadas de los comedores, elaboran los envíos (atribución exclusiva de la empresa proveedora), mismo que deberían de ser entregados al momento del traslado de las raciones de alimentos y recepcionados por las encargadas. Situación que contraviene a los principios de transparencia, probidad, celeridad, ética. Dicha situación es un riesgo que puede conllevar al fraude.</p> <p>Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO, Equipo de Dirección, es el responsable de cumplir, en sus áreas, además de los establecido en leyes, normativas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores de la manera siguiente, "f) Supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas".</p> <p>DECRETO NUMERO 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6. Principios de probidad... b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo. h) La actuación con honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo o empleo o prestación de un servicio.</p> <p>Responsabilidad Civil. Genera responsabilidad civil la acción ... se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere.</p>	<p>1) Que la <b>Directora de Prevención Social</b> con el aval de la Viceministra de Protección Social y el Ministro de Desarrollo Social, soliciten a la empresa proveedora del servicio, que no sean entregados talonarios de envíos al personal del Ministerio de Desarrollo Social, así mismo que estos sean enviados de forma preimpresa con las raciones de alimentos enviadas.</p> <p>2) Que la <b>Directora de Prevención Social</b>, con el aval de la Viceministra de Protección Social, giren sus instrucciones a la Subdirectora de Comedores a efecto que estas prácticas indebidas, no se sigan realizando por el personal de Comedores.</p> <p>3) Que la <b>Subdirectora de Comedores</b>, realice una adecuada supervisión y vele porque los Supervisores de Comedores, al momento de asignarles viáticos para supervisión, esta sea realizada de conformidad con una política de supervisión eficiente y adecuada, que responda a las buenas prácticas, que transparenten todos los actos realizados.</p>	X				<p>1. En Oficio No. SC-1701-2024/AMCO/ve de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Licda. Azucena Magdely Corado Ortega, Subdirectora de Comedores a.i., presenta la siguiente información: Se emitió MEMORANDUM SC-0033-2024/SEFS/vc, dirigida a los Supervisores de Comedores y Encargadas de Control de Alimentos, en el cual se instruye verificar durante las supervisiones a realizarse a los Comedores Sociales los procesos de funcionamiento de los mismos, de conformidad con el ciclo operativo establecido en el Manual Operativo aprobado según Acuerdo Ministerial DS-75-2022. (ver anexo 8)</p> <p>2. Por medio de Oficio No. 1669-DPS-2024/ELPH/ke de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Elsa Lorena Pereira Hernández, Directora de Prevención Social, indica la siguiente información: Trasladó informe presentado por la Subdirección de Comedores, no indicó información adicional relacionada a la presente deficiencia.</p>	<p>De la revisión de la documentación presentada por los responsables, y visita a los comedores sociales ubicados en San José del Golfo, Guatemala, Patzún y El Tejar, Chimaltenango; se verificó que los envíos de alimentos de las empresas proveedores continúan bajo la custodia del personal de este Ministerio, dando por <b>cumplidas</b> las recomendaciones de esta deficiencia, para actualizar y plantear la deficiencia relacionada a este proceso en el Informe de Auditoría de NAI-043-2024 CAI 00043.</p>







# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
	Artículo 10. Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.							
9	Informe NI-013-2024, no se determinaron deficiencias, sin embargo, se indicaron recomendaciones que se presentan.	<p>1) Evaluar e implementar estrategias de registro y control de personas realmente vulnerable, en condiciones de pobreza y pobreza extrema que permitan que el desayuno y almuerzo lo reciban esas personas.</p> <p>2) Girar instrucciones precisas para que el personal que labora en las Municipalidades, así como otras personas que no están en condiciones de pobreza y pobreza extrema y que no califican para la recepción y consumo de raciones de alimentos servidos del programa social (desayuno y almuerzo), no se les proporcione ese beneficio.</p> <p>3) Evaluar la posibilidad de disminuir la cantidad de raciones servidas por desayuno y almuerzo en los comedores sociales, derivado de que la población vulnerable que recibe las raciones en la mayoría de lugares se menos, o bien se replanteen estrategias de distribución, a efecto que los mismos lleguen a la población más vulnerable de las comunidades.</p> <p>4) Según Informe de Nombramiento Interno No. 018-2024, no procede recomendación.</p> <p>5) Según Informe de Nombramiento Interno No. 018-2024, la recomendación fue cumplida.</p> <p>6) Según Informe de Nombramiento Interno No. 018-2024, la recomendación fue cumplida.</p>	X				<p>1. En Oficio No. SC-1701-2024/AMCO/ve de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Licda. Azucena Magdely Corado Ortega, Subdirectora de Comedores a.i., presenta la siguiente información:</p> <p>a) Se emitió MEMORANDUM SC-0022-2024/SEFS/vc en la cual se instruyó realizar eficientemente el registro en el SICOME y hojas de registro.</p> <p>b) No es procedente, en virtud que el Programa carece de criterios de inclusión, debido a que fue creado para responder a satisfacer una necesidad básica e inmediata de las personas o familias para mitigar los efectos de la crisis o vulnerabilidad frente a situaciones de inseguridad alimentaria y nutricional, facilitando su ejercicio al derecho a la alimentación, como lo establece el Artículo 99; Alimentación y Nutrición, de la Constitución Política de la República de Guatemala.</p> <p>c) La Subdirección de Comedores realizó el reajuste de raciones a partir del día lunes 22 de abril de 2024, esto con la finalidad de garantizar la entrega adecuada de las raciones de alimentos preparados. (ver anexo 9)</p>	<p>Se revisó la documentación presentada por los responsables, considerando <b>cumplidas</b> las recomendaciones indicadas.</p> <p>Esta comisión de auditoría comparte el criterio del Artículo 99 Alimentación y Nutrición de la Constitución Política de la República de Guatemala, así mismo, realizaron disminución de las raciones de alimentos asignadas a los comedores sociales en su oportunidad.</p>





# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
10	<p><b>INCONSISTENCIAS EN COMPROBANTES ÚNICOS DE REGISTRO -CUR-</b></p> <p>Para determinar que los expedientes de Comprobantes Únicos de Registro -CUR- incluyan la documentación suficiente, competente y pertinente para respaldar las erogaciones de fondos realizadas con cargo al renglón presupuestario 211 "Alimentos para personas", durante el período evaluado, se procedió a revisar 55 expedientes proporcionados por la Dirección del Fondo de Protección Social y como resultado de dicha evaluación se determinó que algunos de estos expedientes contienen discrepancias en la papelería que los conforman, dentro de las cuales se encuentran:</p> <p>a) Precios unitarios erróneos. b) Documentación que no corresponde al período de servicio prestado. c) Errores en actas de Cierre Administrativo Diario y actas de Consolidación de Consumo. d) Errores en documentos que conforman el expediente. e) Ausencia de algunos documentos en el expediente.</p> <p>Se adjunta Anexo con el detalle de los CUR con inconsistencias.</p>	<p><b>A la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social:</b></p> <p>Instruir por escrito a la Subdirección Financiera para que a su vez instruya al área de Contabilidad, a efecto de:</p> <p>Que las revisiones que realizan a los expedientes que respaldan las erogaciones de recursos monetarios, estén libres de errores, solicitando, según los casos y la etapa del proceso, que la Subdirección de Comedores presente documentos debidamente certificados, es decir, que los testados se realicen directamente en los folios originales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, cuando se trate de actas de cierre administrativo diario o actas de consolidado de servicio.</p> <p>Proceder a gestionar las firmas de la Licenciada Luisa Fernanda Calderón Aguilar, una vez concluya el período de suspensión de parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en todos los documentos que carecen de la misma, así como de la persona que fungió como Directora de Prevención Social y dichos documentos sean agregados en los respectivos expedientes a los que pertenecen, así como, gestionar la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS, en los casos que aplique.</p>			X		<p>Por medio de Oficio FPS-2104-2024/WEBS/er de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por Lic. Walter Estuardo Beltrán Sandoval, Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, informa lo siguiente: Se giró el Oficio FPS-2024-2024/WEBS/er, dirigido a la Subdirección Financiera, en atención a Deficiencia No.1, Inconsistencias en Comprobantes Únicos de Registro -CUR-.</p> <p>Se adjuntan las gestiones realizadas por la Subdirección Financiera para desvanecer la presente deficiencia, por medio de los Oficios UE202-FPS-SDF-382-2024/RAGG de fecha 14 de noviembre de 2024, Oficio UE202-FPS-SDF-380-2024/RAGG de fecha 11 de noviembre de 2024, y Oficio UE202-FPS-CONTA-0123-2024/RAGG de fecha 23 de octubre de 2024.</p> <p>Así mismo, Oficio No. FPS-SDA-682-2024/VECV/nmbb de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por la señora Vilma Esperanza Castillo Valdez, Subdirectora Administrativa del Fondo de Protección Social.</p>	<p>Del análisis de la información presentada por los responsables, esta comisión de auditoría considera las recomendaciones <u>en proceso</u>, en virtud, se revisó de forma selectiva CUR de gasto del programa Comedor Social, los cuales, continúan con inconsistencias en documentación: Errores en actas administrativas Errores en las formas envíos de alimentos y consolidación de alimentos, ambos de las empresas proveedoras. Así mismo, no se manifestaron en relación a integrar la documentación ya corregida en los CUR, y si fueron realizadas las publicaciones en Guatecompras en los casos que aplicaba.</p> <p>Se giraron las instrucciones para que el personal responsable del área de Contabilidad del Fondo de Protección, implementara herramientas de Control Interno para fortalecer la revisión y análisis de la documentación que integra los CUR, sin embargo, continúan errores en la documentación, por lo que es necesario dar seguimiento y evaluar si los mecanismos implementados son funcionales, caso contrario, proponer controles que sean efectivos para detectar los errores de forma oportuna.</p>
11	<p><b>FALLAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE COMEDORES SOCIALES</b></p> <p>Para evaluar la eficiencia del Sistema informático en cuanto a la generación de la correlatividad de los tickets electrónicos, que se consignen en las actas de cierre administrativo diario y en las actas de consolidación de consumo en los distintos Comedores Sociales a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, se procedió a generar en el Módulo Despe del Sistema Comedores Sociales (SICOME WEB) el reporte denominado "Reporte Rangos Fechas Tickets entregados", específicamente de los Comedores Sociales de Concepción</p>	<p><b>A la Dirección de Informática:</b></p> <p>Elaborar un plan de acción donde se defina el objetivo a alcanzar, las tareas / pasos que deben realizarse para alcanzar la meta, el personal que se encargará de realizar cada tarea, las fechas límite y prioridades, así como los recursos necesarios para completar las tareas definidas, para que la nueva versión del Sistema de Comedores - SICOME DESK- se implemente a la brevedad y pueda contarse con un sistema capaz de capturar, procesar, almacenar y</p>	X				<p>En Oficio No. DI-0731-2024/CHCO/aast de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por Ing. César Humberto Carbonell Ordóñez, Director de Informática, informa lo siguiente: En relación al reporte "REPORTE RANGO DE FECHAS TICKET ENTREGADOS" se verificaron los comedores reportados y en la mayoría de los casos se obtuvieron resultados para los años 2023 y 2024 según lo indican en el oficio (se adjuntan reportes resultado de la verificación). en el caso de algún dato que no figure en el presente reporte se debe a la sincronización por parte del comedor social ya</p>	<p>Se revisó la información y reportes generados del sistema SICOME WEB presentados, concluyendo que las recomendaciones están <u>cumplidas</u>, así mismo, la comisión actuante realizó pruebas en el módulo de reportes.</p> <p>En relación a la consignación de precios, es registrada por la Subdirección de Comedores, por lo que no tiene relación con tener fallas en el funcionamiento del sistema.</p>





# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
	<p>Tutuapa; Cuilapa; Huehuetenango; Malacatancito; Morazán; Móvil 1; Palencia; Patzún; Río Bravo; Roosevelt; San José (Escuintla); San José del Golfo; San Lorenzo; San Vicente Pacaya; Senahú y Usumatlán, correspondiente a los meses de enero a abril de 2024 y de los Comedores Sociales de Playa Pataxte; El Estor, Entre Ríos; Concepción Tutuapa; Esquipulas Palo Gordo; San Marcos y San Rafael Pie de la Cuesta, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y diciembre 2023, derivado de lo cual se determinó que, en la mayoría de Comedores Sociales el SICOME no genera el reporte sino una ventana con la frase "NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA CONSULTA", lo cual se considera una debilidad en el sistema para la toma de decisión y para la rendición de cuentas.</p> <p>En lo que respecta a los reportes que el SICOME permitió generar, se observó que los precios unitarios para las raciones de alimentos de desayunos y almuerzos que se han consignado dentro del "Reporte rango fechas Ticket entregados", no corresponden a los precios reales que constan en la documentación administrativa que respalda las adquisiciones realizadas por parte del Fondo de Protección Social, como ejemplo se citan el precio de la ración de almuerzo de los Comedores Sociales Entre Ríos y El Estor; precio de la ración de desayuno y almuerzo del Comedor Social San Vicente Pacaya.</p> <p>Adicionalmente durante el período auditado los Comedores Sociales de Nuevo San Carlos y San Martín Zapotitlán, del Departamento de Retalhuleu, se encontraban activos, por lo que como parte de la auditoría debían realizarse consultas dentro del SICOME, no obstante, la información de estos comedores dejó de estar disponible para consultas por parte de Auditoría Interna al momento en que dichos comedores fueron cerrados (mes de mayo de 2024). dicha información debe de estar disponible independientemente si el comedor dejó de funcionar, sea temporalmente o de forma definitiva.</p>	<p>transmitir datos para apoyar en la toma de decisiones, al adecuado funcionamiento del Programa Social Comedor Social y que la presentación de la información sea de manera oportuna y precisa.</p>					<p>que el reporte muestra la información que obra en la base de datos resultado de la sincronización de datos. Así mismo se adjunta en CD, respaldo de los reportes generados a través del sistema COMEDORES WEB en formato pdf.</p> <p>En el caso de los precios incorrectos, es debido a la sincronización de la información por parte de la Subdirección de Comedores en el sistema de COMEDORES DESK, ya que dentro de este sistema se consignan los precios por ración los cuales posteriormente se sincronizan; por lo que es la Subdirección de Comedores quien modifica el registro para que se refleje el valor correcto en dicho reporte. Se adjunta imagen de referencia.</p>	





# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
12	<p><b>INCONSISTENCIAS EN ARCHIVO HISTÓRICO DE ACTAS ADMINISTRATIVAS</b></p> <p>Como resultado de la revisión selectiva de las actas de cierre administrativo diario y actas de consolidado de consumo, suscritas en los Comedores Sociales durante los meses de enero a abril de 2024, tomando como muestra los Comedores Sociales de Concepción Tutuapa; Cuilapa; Huehuetenango; Malacatancito; Morazán; Móvil 1; Palencia; Patzún; Río Bravo; Roosevelt; San José (Escuintla); San José del Golfo; San Lorenzo; San Vicente Pacaya; Senahú y Usumatlán, se determinaron inconsistencias en relación a la descripción de los números de ticket, de los números de envío de la empresa proveedora o de las cantidades de raciones servidas, lo cual denota descuido del personal responsable de la suscripción y de los responsables de la revisión y supervisión de parte personal de la Subdirección de Comedores, al ser documentación necesaria para efectuar el pago a la empresa proveedora y posteriormente pasar a formar parte del archivo histórico de la Institución. Se adjunta Anexo con el detalle de las actas que contienen inconsistencias.</p>	<p><b>A la Dirección de Prevención Social:</b></p> <p>Instruir por escrito a la Subdirección de Comedores para que a su vez instruya a los Encargados de Comedores a efecto de realizar las correcciones necesarias en los folios originales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, así como, a los Supervisores de Comedores, para que verifiquen que las correcciones se hayan realizado y posteriormente realizar las gestiones necesarias ante la Dirección del Fondo de Protección Social a fin que los documentos se agreguen en cada expediente de pago.</p>	X				<p>Por medio de Oficio No. 1728-DPS-2024/ELPH/ke de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por Elsa Lorena Pereira Hernández, Directora de Prevención Social, indica la siguiente información:</p> <p>Traslada copia de Oficio 1707-DPS-2024/ELPH/lr de fecha 20 de noviembre de 2024, en el cual, instruye a la Subdirección de Comedores a realizar las acciones a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un proceso de revisión exhaustiva del archivo histórico de las actas administrativas para detectar las inconsistencias.</li> <li>Establecer un sistema de archivo digitalizado que permita un acceso rápido y seguro a todas las actas y documentos administrativos relacionados.</li> <li>Verificar que las actas sean firmadas y fechadas correctamente.</li> </ul>	<p>Del análisis de la información presentada, se concluye que la recomendación está <b>cumplida</b>, en virtud, que la comisión actuante planteará la deficiencia de actas administrativas, la cual, está relacionada con la deficiencia de incumplimiento del Manual en los cierres administrativos diarios, en el Informe de Auditoría de NAI-043-2024 CAI 00043.</p>
13	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE PROCESOS EN LA ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS</b></p> <p>Por medio de Acuerdo Ministerial No. DS-14-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, el Señor Ministro de Desarrollo Social autorizó la entrega de forma temporal y gratuita de raciones alimenticias en la modalidad de Comedor Social Móvil del Programa Social Comedor Social del Ministerio de Desarrollo Social, para la entrega diaria de aproximadamente dos mil ciento ochenta y siete (2187) raciones de alimentos servidos (desayunos y almuerzos) con el objeto de apoyar a los grupos de personas que apoyaron en el control y liquidación del incendio de grandes magnitudes en las faldas del volcán de agua ubicada en su jurisdicción, como seguimiento a las recomendaciones emanadas de la Delegación Regional de Escuintla de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, de</p>	<p><b>A la Dirección de Prevención Social:</b></p> <p>Instruir por escrito a la Subdirección de Comedores a efecto de definir el procedimiento específico que deberá cumplir la Subdirección a su cargo, durante estados de calamidad, emergencias u otros, en lo que respecta a actividades de entrega, registro de usuarios, sea electrónico o físico, este último en formatos numerados y debidamente preautorizados, procedimiento que deberá estar debidamente autorizado y socializado con el personal a cargo de los Comedores Sociales y de los respectivos Supervisores.</p>			X		<p>Por medio de Oficio No. 1728-DPS-2024/ELPH/ke de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por Elsa Lorena Pereira Hernández, Directora de Prevención Social, indica la siguiente información:</p> <p>Traslada copia de Oficio 1707-DPS-2024/ELPH/lr de fecha 20 de noviembre de 2024, en el cual, instruye a la Subdirección de Comedores a realizar las acciones a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que los procesos se cumplan en la entrega de raciones.</li> <li>Retroalimentar periódicamente a los encargados de comedores, para el cumplimiento de los procesos establecidos en la distribución de alimentos.</li> <li>Asegurar el cumplimiento de los procedimientos de entregar por el personal a su cargo.</li> </ul>	<p>Se procedió a la revisión de la información presentada, por lo que la recomendación indicada se encuentra <b>en proceso</b>, derivado que se giraron las instrucciones, relacionadas con la deficiencia indicada, sin embargo, está en proceso el definir el procedimiento específico a seguir en casos de estados de calamidad, emergencias u otros.</p> <p>Debiendo dar seguimiento en la próxima auditoría del programa Comedor Social.</p>





No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
	<p>conformidad con el subnumeral 3.1 Operativo vigente del programa en ref:</p> <p>Por lo que, con el objeto de evaluar el de lo establecido en el Manual del Programa Social Comedor Social el cumplimiento de requisitos para recibir subnumeral 3.9 y al registro de persona subnumeral 5.1.2, se solicitó a la Subdirección de Comedores proporcionar un reporte de del Comedor Social habilitado para emergencia, separado por usuarios registrados en el apartado de Contingencias y los registros en el apartado de Registro de Personas y Registro de Usuarios que recibieron la alimentación de desayuno y almuerzo durante la emergencia en el Comedor Social.</p> <p>Para el efecto, la Subdirección de Comedores proporcionó físicamente un listado de usuarios beneficiarios respecto a los desayunos servidos en el Comedor Social Móvil Emergente correspondiente al servicio comprendidos del 24 de febrero al 28 de febrero de 2024, donde se detalla el nombre y número de personas, así mismo, un listado de usuarios beneficiarios respecto a los almuerzos servidos en el Comedor Social Móvil Emergente correspondiente al servicio comprendidos del 24 de febrero al 28 de febrero de 2024, donde se detalla el nombre y número de personas, ambos listados tienen el sello de la Municipalidad de Santa María Sacatepéquez y, firmados por el Alcalde Municipal, el Secretario Municipal, el Encargado de Emergencia Programa Comedor Social y el Supervisor de Comedores, textualmente lo siguiente: "... las personas que se benefició con raciones de alimentos mediante listados autorizados por la Municipalidad de Santa María del Departamento de Sacatepéquez. Motivado a que no fue procedente el proceso de registro de Comedores (SICOME) ni en hojas de usuarios."</p> <p>Con lo anterior se denota que para las personas que pueden obviarse procedimientos, no se encuentra contenido en el Manual Operativo vigente, ni en la resolución complementaria.</p>							







# Ministerio de ~~de~~ Desarrollo Social Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditor
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
15	<p><b>DEFICIENTE REGISTRO, RESPALDO DOCUMENTAL Y SUPERVISIÓN DE HOJAS DE REGISTRO DE USUARIOS</b></p> <p>Con el objeto de evaluar el debido respaldo documental de la entrega de raciones de alimentos que por diferentes motivos no se realizó a través del sistema biométrico (huella dactilar) sino por medio de las hojas de registro de personas usuarias, por inconvenientes con el sistema informático, por factores internos o externos, se solicitó a la Subdirección de Comedores proporcionar de manera electrónica todos los listados que durante el período auditado respaldan la entrega de raciones de alimentos por medio del formato establecido por la Subdirección de Comedores; con la información brindada se realizaron verificaciones selectivas entre la base de datos de personas beneficiarias de raciones de alimentos proporcionada por la Dirección de Informática, con registros separados por usuarios registrados en el apartado de Contingencias con los registrados en el apartado de Registro de Personas.</p> <p>Como resultado de la verificación realizada se determinaron diferencias, conforme los siguientes casos:</p> <p>El Comedor Social reporta más beneficiarios en las hojas de registro de personas usuarias que las registradas en el sistema informático.</p> <p>El Comedor Social reporta menos personas en las hojas de registro de personas usuarias que las registradas en el Sistema Informático.</p> <p>El Comedor Social reporta beneficiarios en las hojas de registro de personas usuarias y el sistema informático no reporta información.</p> <p>No todas las hojas de registro de personas usuarias cuentan con información que requiere el formato, como es el caso de la firma o huella dactilar, fecha, tiempo de comida, genero, entre otros.</p> <p>Lo anterior pone de manifiesto, falta de supervisión por parte del personal de la Subdirección de Comedores, tanto de la información del sistema informático como de los propios controles de la unidad administrativa, como es el caso de las hojas de Registro de Personas Usuaris.</p>	<p><b>A la Dirección de la Dirección de Prevención Social:</b></p> <p>Instruir por escrito a la Subdirección de Comedores para que a su vez designe a personal de la Subdirección de Comedores a efecto de verificar la información de las personas beneficiadas con el Programa Social Comedor Social, que se encuentra almacenada en el SICOME en el apartado de Contingencia, a efecto de determinar si la información se encuentra conciliada con las hojas de registro de personas, en su defecto, hacerlo del conocimiento de la Dirección de Informática para que se realicen las actualizaciones y verificaciones respectivas, para que estas diferencias sean aclaradas a la mayor brevedad.</p>			X		<p>Por medio de Oficio No. 1728-DPS-2024/ELPH/ke de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por Elsa Lorena Pereira Hernández, Directora de Prevención Social, indica la siguiente información:</p> <p>Traslada copia de Oficio 1707-DPS-2024/ELPH/lr de fecha 20 de noviembre de 2024, en el cual, instruye a la Subdirección de Comedores a realizar las acciones a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que los registros de los usuarios estén completos por el personal de la Subdirección de Comedores.</li> <li>El personal de la Subdirección de Comedores, deberá garantizar la actualización y precisión de los datos de cada uno de los beneficiarios.</li> <li>Implementar un mecanismo para la digitalización y manejo de la documentación en cada uno de los Comedores Sociales.</li> <li>Implementar herramientas para el respaldo de documentación por parte del personal de la Subdirección bajo su cargo.</li> <li>Establecer proceso de supervisión regular sobre registros, garantizando la correcta actualización y completitud</li> </ul>	<p>Se verificó la información presentada por la Dirección de Prevención Social, y se constata que la recomendación es <b>proceso</b>, ya que, se giraron instrucciones a la Subdirección de Comedores, sin embargo, en la última, debe designar a personal para que realice la verificación de la información de las Hojas de Registro de Personas Usuaris.</p> <p>Así mismo, la comisión de auditoría en la visita de campo, constata que el Registro de Personas Usuaris es utilizado en su mayoría por personas de la tercera categoría, quienes no detecta la falta de huella dactilar, por lo que la Subdirección de Comedores, debe considerar incluir en el Manual Operativo el procedimiento, no únicamente para fallas o ausencia del sistema.</p> <p>Debiendo dar seguimiento en la próxima auditoría del programa Comedor Social.</p>





# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
16	<p><b>INSUFICIENTE PERSONAL EN COMEDORES SOCIALES</b></p> <p>Según información brindada por la Subdirección de Comedores consistente en el listado de personal asignado a la Subdirección de Comedores al 30 de abril de 2024, se analizó la distribución de personal a cada uno de los 67 Comedores Sociales que se encontraban activos a esa fecha, determinando que en 40 de estos, únicamente se ha designado a la persona que funge como Encargado o Encargada del Comedor, sea por el puesto en el cual fue contratado o porque se le asignaron funciones de forma temporal.</p> <p>Lo anterior conlleva al incumplimiento de funciones propias del Encargado o Encargada del Comedor, debido a qué, con el objeto de registrar a los usuarios dentro del sistema informático respectivo o en las hojas de Registro de Personas Usuarias, descuidan la función de supervisar que las raciones que se entregan a las personas usuarias, incluyan las cantidades de alimentos definidos en el documento denominado "Ciclo de Menú Comedores Sociales, Menú de la Semana (que corresponda)" o por dedicarse a supervisar dicha actividad, se le designa a personal que no pertenece al Ministerio de Desarrollo Social, como es el caso del personal asignado por parte de las Municipalidades respectivas, a realizar actividades propias del personal de la Subdirección de Comedores, lo cual fue confirmado en las visitas de campo realizadas a los Comedores Sociales de San Lorenzo y Patzún, respectivamente.</p>	<p><b>A la Dirección de Prevención Social:</b></p> <p>Instruir por escrito a la Subdirección de Comedores para que a su vez designe a personal de la Subdirección de Comedores a efecto de constatar en cada Comedor Social, qué persona está realizando el registro de personas usuarias dentro del Sistema Informático SICOME DESK, para que dicha actividad sea realizada únicamente por personal del MIDES, con el objeto de deducir responsabilidad en lo que respecta a la información, sin descuidar las demás responsabilidades que se conllevan de acuerdo a los manuales autorizados.</p> <p>Instruir por escrito a la Subdirección de Comedores para que se realicen las gestiones necesarias a efecto de que cada Comedor Social cuente con el personal suficiente para garantizar que las actividades administrativas y operativas se realicen de manera eficiente, con el objeto de evitar las deficiencias establecidas sean recurrentes.</p> <p>Evaluar en conjunto con las autoridades superiores del MIDES que previo a la apertura de un Comedor Social se constate que se cuenta con la disponibilidad financiera en los renglones presupuestarios del grupo 0, que permita la contratación o asignación de personal para estos nuevos Comedores Sociales a efecto de garantizar la eficiencia operativa y administrativa de los mismos.</p>			X		<p>Por medio de Oficio No. 1728-DPS-2024/ELPH/ke de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por Elsa Lorena Pereira Hernández, Directora de Prevención Social, indica la siguiente información: Traslada copia de Oficio 1707-DPS-2024/ELPH/lr de fecha 20 de noviembre de 2024, en el cual, instruye a la Subdirección de Comedores a realizar las acciones a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar las gestiones administrativas para creación de puestos, según necesidad real de la Subdirección de Comedores.</li> <li>Realizar las gestiones necesarias para financiar puestos de trabajo según las necesidades reales de la Subdirección de Comedores.</li> <li>Realizar los procesos administrativos necesarios para cubrir puestos si en caso están vacantes, dentro de la Subdirección que dirige.</li> </ul>	<p>Se verificó la información presentada por la Dirección de Prevención Social, se considera que la recomendación está <b>en proceso</b>, derivado que se giraron las instrucciones a la Subdirección de Comedores, sin embargo, esta última, debe de informar a la Dirección de Prevención Social de las acciones realizadas para dar cumplimiento.</p> <p>Así mismo, esta comisión de auditoría, por medio del Sistema de Administración de Recursos Humanos -SARH-, verificó que se contrató personal por servicios técnicos y profesionales para la Subdirección de Comedores, sin embargo, para la operatividad de los comedores sociales, se requiere personal en relación dependencia, por lo que se debe de considerar para el siguiente ejercicio fiscal.</p> <p>Debiendo dar seguimiento en la próxima auditoría del programa Comedor Social.</p>







# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
17	<p><b>INADECUADO CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL</b></p> <p>Conforme a la revisión de los controles internos implementados para llevar el control de la asistencia del personal asignado a los Comedores Sociales a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, se comprobó que estos consisten en un formato electrónico de Excel que se imprime de forma mensual en cada Comedor Social, se firma por parte del personal asignado al mismo y se traslada a la Subdirección de Comedores para que se concentren y entreguen en Dirección de Recursos Humanos, sin embargo, esos reportes no garantizan la veracidad de los datos consignados en los mismos, toda vez que durante la visita de campo realizada de forma selectiva a los Comedores Sociales de Cuilapa (27/05/2024) y San Vicente Pacaya (28/05/2024), se comprobó que la información no es congruente, entre el horario de ingreso/egreso del personal y el horario consignado en los reportes mencionados.</p>	<p><b>A la Dirección de Prevención Social:</b></p> <p>Instruir por escrito a la Subdirección de Comedores para que realice las gestiones necesarias ante las Unidades Administrativas que correspondan, para el diseño, implementación de un control de asistencia confiable en todos los Comedores Sociales, que sea supervisado tanto por la Subdirección de Comedores como por la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>Instruir por escrito a la Subdirección de Comedores para que a su vez instruya a todo el personal de la Subdirección de Comedores, a efecto de cumplir con las circulares emitidas por la Dirección de Recursos Humanos, en cuanto a los permisos, licencias, citas al IGSS, con el objeto que elaboren la solicitud por medio del aplicativo respectivo y de esta forma evitar ausencias injustificadas o permisos a destiempo, toda vez que el aplicativo se encuentra disponible para ser utilizado por cualquier persona que posea usuario.</p>			X		<p>Por medio de Oficio No. 1728-DPS-2024/ELPH/ke de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por Elsa Lorena Pereira Hernández, Directora de Prevención Social, indica la siguiente información:</p> <p>Traslada copia de Oficio 1707-DPS-2024/ELPH/lr de fecha 20 de noviembre de 2024, en el cual, instruye a la Subdirección de Comedores a realizar las acciones a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se instruye a su persona par que el Personal bajo su cargo cumpla con el horario establecido según la necesidad en la Subdirección de Comedores.</li> <li>Realizar las gestiones administrativas necesarias para implementar mayores y mejores controles en la asistencia de personal.</li> <li>Aumentar la supervisión en horarios críticos, especialmente en los tumos de mayor demanda.</li> </ul>	<p>Se verificó la información presentada por la Dirección de Prevención Social, por lo que se considera que la recomendación está <b>en proceso</b>, derivado que se giraron las instrucciones a la Subdirección de Comedores, sin embargo, esta última, debe de informar a la Dirección de Prevención Social de las gestiones realizadas para dar cumplimiento.</p> <p>Así mismo, en la visita de campo al comedor social de San José del Golfo, se constató que la asistencia de José Eduardo Mayén Chapetón, se encuentra en período vacacional a partir del 13/11/2024, y el listado de asistencia no fue revisado, ya que lo tenía el señor Mayén.</p> <p>Debiendo dar seguimiento en la próxima auditoría del programa Comedor Social.</p>
18	<p><b>COMEDORES SOCIALES SIN SERVICIO DE VIGILANCIA</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en los diferentes convenios suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social y las distintas municipalidades donde funcionan los Comedores Sociales a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y como resultado de las visitas de campo realizadas a los Comedores Sociales de Cuilapa, San Vicente Pacaya, San Lorenzo y Patzún, se observó que no todos los Comedores Sociales cuentan con personal de seguridad específico para los Comedores Sociales de Cuilapa y San Lorenzo, lo cual fue confirmado por las Encargadas de Comedores en las respuestas brindadas en los Cuestionarios elaborados para evaluar el control interno.</p>	<p><b>A la Dirección de Prevención Social:</b></p> <p>Instruir por escrito a la Subdirección de Comedores a efecto de incluir dentro de los términos de referencia por servicios de seguridad, enunciados comprensibles, que le permitan a los oferentes presentar de forma completa y oportuna la documentación legal suficiente para realizar la contratación de los servicios, sin tener que rechazar ofertas por términos inadecuados.</p> <p>Evaluar que la contratación de los servicios de seguridad se realice de forma anual, específicamente para los Comedores Sociales Roosevelt y FEGUA, preparándolo con suficiente antelación a efecto de celebrar que la Unidad de Compras y Eventos del Fondo de Protección Social efectúe la adquisición a través de un Régimen de Cotización Pública,</p>			X		<p>1. Por medio de Oficio No. 1728-DPS-2024/ELPH/ke de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por Elsa Lorena Pereira Hernández, Directora de Prevención Social, indica la siguiente información:</p> <p>Traslada copia de Oficio 1707-DPS-2024/ELPH/lr de fecha 20 de noviembre de 2024, en el cual, instruye a la Subdirección de Comedores a realizar las acciones a seguir:</p> <p>Realizar las coordinaciones necesarias para que se establezca vigilancia adecuada en los Comedores Sociales.</p> <p>2. Por medio de Oficio FPS-2104-2024/WEBS/er de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por Lic. Walter Estuardo Beltrán Sandoval, Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, informa lo siguiente:</p> <p>Oficio FPS-2025-2024/WEBS/er, dirigido a la Subdirección Administrativa, en atención a Deficiencia No. 9, Comedores Sociales sin servicio de vigilancia.</p>	<p>Del análisis de la información presentada por las unidades administrativas, se concluye que las recomendaciones están <b>en proceso</b>, tanto para la Dirección de Prevención Social, como para la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social.</p> <p>En virtud que se giraron las instrucciones a las Subdirecciones responsables, sin embargo, éstas deben de informar que gestiones realizaron y que cumplieron con lo instruido.</p> <p>Considerando que para el ejercicio fiscal 2025, el servicio de vigilancia</p>





# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
	Adicionalmente, se comprobó que para el Comedor Social Roosevelt no se ha contratado el servicio de seguridad privada para el ejercicio fiscal 2024, sin que se considere el área de riesgo donde se encuentra localizado dicho Comedor Social; los bienes inventariables (en desuso en su mayoría) a cargo de la Encargada del Comedor Social, que según tarjetas de responsabilidad de activos fijos autorizadas por la Contraloría General de Cuentas Nos. 8493, 8494, 8495, 8496, 8497, 8498, 8499, 8500, 8501 y 8502, ascienden en su totalidad a seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos dieciséis Quetzales con setenta y dos centavos (Q 651,416.72), tarjeta de responsabilidad de activos fijos provisional No. 45 que asciende a treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos Quetzales exactos (Q 34,872.00), así como, la situación en la que se encuentran las instalaciones del Comedor Social, malla dañada, pasadores de seguridad en puertas sostenidos únicamente con alambre de amarre, puertas y portones oxidados, soldaduras en mal estado, techos dañados por la humedad, ventanas quebradas, focos de postes dañados, entre otros.	<p>con lo cual se tendría mayor interés de parte de empresas privadas dedicadas a la prestación de este servicio.</p> <p>Instruir por escrito a la Subdirección de Comedores para que a su vez instruya a los Supervisores de Comedores y Encargados de Comedores de informar a la brevedad acerca de las obligaciones que deben cumplir las municipalidades que han celebrado convenios con el Ministerio de Desarrollo Social, a efecto de determinar qué comedores no cuentan con personal de seguridad y proceder a realizar las gestiones necesarias para obtener este servicio.</p> <p><b>A la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social:</b> Instruir por escrito a la Subdirección Administrativa para que a su vez instruya al área de Compras y Eventos del Fondo de Protección Social a efecto de verificar que los términos de referencia que traslada la Subdirección de Comedores, estén elaborados con lenguaje comprensible y propicien la continuación eficiente de los procesos.</p>						<p>se programe y ejecute de forma oportuna en los comedores sociales que corresponda.</p> <p>Debiendo dar seguimiento en la próxima auditoría del programa Comedor Social.</p>
19	<p><b>INCONSISTENCIAS EN LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS</b></p> <p>Con base en las consultas realizadas al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS- para comprobar la publicación de la documentación que respalda los procesos de adquisiciones de raciones de alimentos de desayunos y almuerzos o de insumos a ser utilizados en las raciones alimenticias que serán servidas en los Comedores Sociales a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, se observó durante el período auditado, se detectó lo siguiente:</p>	<p><b>Al Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social:</b> Instruir por escrito a la Subdirección Administrativa para que a su vez instruya al área de Compras y Eventos del Fondo de Protección Social, a efecto de: Definir lineamientos acerca de qué documentos publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS- y unificar el criterio entre el personal que conforma la Unidad de Compras y Eventos.</p> <p>Solicitar a la Subdirección Financiera del Fondo de Protección Social, que todo</p>			X		<p>Por medio de Oficio FPS-2104-2024/WEBS/er de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por Lic. Walter Estuardo Beltrán Sandoval, Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, informa lo siguiente: Se giro Oficio FPS-2026-2024/WEBS/er, dirigido a la Subdirección Administrativa, en atención a Deficiencia No. 10, Inconsistencias en la publicación de documentos.</p>	<p>Del análisis de la información presentada para desvanecer la presente deficiencia, se concluye que las recomendaciones están <b>en proceso</b>, en virtud que la Dirección Ejecutiva de Protección Social, giró las instrucciones a la Subdirección Administrativa, quien deberá informar de las gestiones realizadas para dar cumplimiento a las instrucciones giradas.</p> <p>La presente comisión de auditoría verificó, según muestra selectiva; que la documentación la continúan publicando posterior a los periodos</p>





# Ministerio de Desarrollo Social

No.	Descripción	Recomendación	Situación de la Recomendación				Describir acciones realizadas	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		
	<p>Falta de uniformidad en la publicación de documentos, debido a que no en todos los casos se publican los cuadros denominados "Consolidado de Servicio, Integración del Servicio de Alimentación", en los cuales se detallan las cantidades de raciones de alimentos que cada Comedor Social distribuyó durante el plazo establecido por la Subdirección de Comedores.</p> <p>Incumplimiento en la publicación de documentos que amparan la negociación, específicamente la factura. Publicación de documentos fuera del plazo establecido. Se adjunta Anexo con el detalle de los Números de Publicación de Guatecompras - NPG- con inconsistencias.</p>	<p>documento que ha sido modificado previamente al pago como resultado de la revisión realizada, se le informe, según los casos, a la Unidad de Compras y Eventos para que los mismos sean publicados en el en el Sistema GUATECOMPRAS.</p> <p>Informar al personal del área de Compras y Eventos sobre las consecuencias de la publicación de documentos en el Sistema GUATECOMPRAS, fuera de tiempo según la normativa aplicable.</p> <p>Efectuar actividades de supervisión acerca de la oportunidad de la publicación de documentos en el Sistema GUATECOMPRAS, dejando constancia de lo realizado.</p> <p>Realizar las gestiones necesarias a efecto de culminar la publicación de documentos que quedaron pendientes en el anexo adjunto.</p>						<p>establecidos, siendo responsabilidad del personal nombrado, así como, del Encargado de Compras y Eventos y Subdirección Administrativa del Fondo de Protección Social, quienes supervisan y dan seguimiento a las funciones establecidas.</p>

Guatemala 03 de diciembre de 2024.

**CONCLUSIÓN:**

Se verificó los oficios presentados por las unidades administrativas responsables, así como, las verificaciones que se realizaron en la ejecución de la auditoría del programa Comedor Social, se dieron por cumplidas 11 recomendaciones, quedando en proceso 8, las cuales, se les dará el respectivo seguimiento en la próxima auditoría que se asigne.

*[Signature]*  
**Licda. Alida Nineth Alvarado Hernández**  
 Auditor II  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*  
**Licda. Claudia Lorena Cerezo Callejas**  
 SUBDIRECTORA DE AUDITORÍAS DE PROGRAMAS SOCIALES  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*  
**Lic. Cesar Augusto Ispache Sac**  
 DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA a.i.  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

